Pag 8°

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC 0134

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-93-404 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE HOTEL*CABRERA*INTERNACIONAL*C*LTDA********** EXPEDIENTE NO. 013832 , NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PROCEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPANIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPANIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A) CABRERA*SUAREZ*RAUL*ALFREDO********** ADMINISTRADOR DE HOTEL*CABRERA*INTERNACIONAL*C*LTDA********** LA MULTA DE ****49.500 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENOR(A) CABRERA*SUAREZ*RAUL*ALFREDO******* EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EN PORTOVIEJO, A 20 OCT 1993

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO

CIUDAD: PORTOVIEJO CALLE: GARCIA MORENO 102 TFN.653200

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN Portoviejo A Noviembre 10/93
A LAS 13.40 NOTIFICO R. 134
SUSCRITO POR
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA HOTEL CADRERA
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN P. Cual. 5 Moreno
HABIENDOLO RECIBIDO EL SR. Cresto de Cabrera
QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE Administrador
EN DICHA COMPAÑIA
PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE
QUE CERTIFICA

NOTIFICADOR **NOTIFICADO**